PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

GERENCIA OLEODUCTO

BASES



CONTRATACIÓN DIRECTA

Nº DIR-0158-2014-OLE/PETROPERU

"SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA EMERGENCIA KM. 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NOR PERUANO DE LA GERENCIA OLEODUCTO"

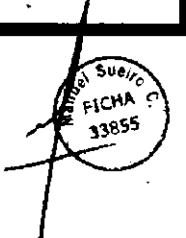
DEPENDENCIA EJECUTORA

UNIDAD ORIENTE

DEPARTAMENTO OPERACIONES

GERENCIA OLEODUCTO





PETROPERU

OPERACIONES OLEODUCTO
RUC: 20100128218

PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPETENCIA DE MENOR
Nº DIR-0158-2014-OLE/PETROPERU

a) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA EMERGENCIA KM. 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NORPERUANO DE LA GERENCIA OLEODUCTO".**

b) MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (MER)

El monto estimado referencial para el presente servicio es de **$.23,364.00** (Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Dólares Americanos), incluido IGV. y todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del Servicio.

c) LUGAR DE EJECUCIÓN

El trabajo se ejecutará en:

- Estación 1, distrito Urarinas, provincia Loreto y departamento Loreto.

De la Gerencia Oleoducto - PETROPERÚ S.A.

d) BASES

Lugar de Registro de Participantes:

- Estación 5 ubicada en el Distrito Manseriche, provincia Datem del Marañón y departamento Loreto.
- A los correos electrónicos de

Renato Reyes Portocarrero	rreyes@petroperu.com.pe
Manuel Sueiro Cabredo	msueiro@petroperu.com.pe
Marcos Castilla Polar	mcastilla@petroperu.com.pe
José Humberto Cornejo Pulache	hcornejo@petroperu.com.pe
Marcos Martínez Albines	mmartinez@petroperu.com.pe

e) ACCESO A LAS BASES:

Las Bases del presente Proceso de Selección se encuentran publicadas en la página Web del SEACE: **www.seace.gob.pe** en la Ficha del Proceso.

f) CALENDARIO

1.	**Convocatoria – Publicación en el SEACE[1]:**	**____-10-2014**
2.	**Recepción de propuestas[2]:**	**____-10-2014**
3.	**Otorgamiento de la Buena Pro.:**	**____-10-2014**

Estación 5, Setiembre 2014.



[1] *La Convocatoria se realizará a través de la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) (www.seace.gob.pe/procesos)*

[2] *Lugar de la Recepción de Propuestas:*
Estación 5 del ONP ubicado en el Distrito de Manseriche, Provincia Datem del Marañón y Departamento de Loreto.

Manuel Sueiro C. FICHA 33835

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
OPERACIONES OLEODUCTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº DIR-0158-2014-OLE/PETROPERU

SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA EMERGENCIA KM. 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NORPERUANO DE LA GERENCIA OLEODUCTO

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. – Gerencia Oleoducto, requiere contratar el **"SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA EMERGENCIA KM. 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NORPERUANO DE LA GERENCIA OLEODUCTO"**, que se realizará mediante un procedimiento de Contratación Directa en los términos y condiciones que se detallan en las presentes Bases Administrativas y en las Bases Técnicas, Anexos y Formatos

2. DEL POSTOR

Sólo el **Proveedor Invitado** puede presentar propuesta, con lo cual adquiere la condición de **Postor**.
El Postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso de selección a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico consignado en el Formato de Registro.

3. MARCO LEGAL

El postor y la propuesta deberán cumplir con todas las disposiciones de las Bases Administrativas y Bases Técnicas, así como con las disposiciones legales vigentes siguientes:

3.1. Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ., aprobado mediante Resolución N° 523-2009 - OSCE/PRE de fecha 11 de diciembre de 2009, en adelante ***El Reglamento***[3].

3.2. Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en forma supletoria.

3.3. Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones y Notas Complementarias al Cuadro de Niveles de Aprobación para las Contrataciones de ***PETROPERU***, aprobado por Gerencia General mediante ***Hoja de Acción*** N° GLOG-005-2013, de fecha 08 de julio del2013.

3.4. Aplicación Supletoria del D.L. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglàmento aprobado por el D.S. 184-2008-EF vigentes a partir del 1 Febrero del 2009.

3.5. D.S. Nº 138-2012-EF, que modifica el D.S. Nº 184-2008-EF que aprueba el reglamento de Contrataciones del Estado.

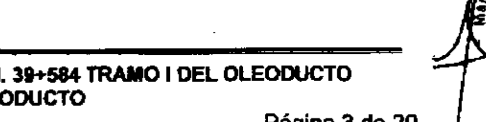
3.6. Todas las Leyes que le sean aplicables al presente proceso.

4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El monto Estimado Referencial asciende a **$.23,364.00** (Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Dólares Americanos), incluido IGV. todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del Servicio; el mismo que ha sido determinado al Mes de Agosto del 2014.

El Sistema de Contratación es **a Suma Alzada**





[3] *Publicado el 12-DIC-2009, en Normas Legales del Diario Oficial "El Peruano".*

Recursos propios de PETROPERÚ.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio es de inmediato, los cuales pueden ser ampliados a solicitud de cualquiera de las partes.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

Hasta la Suscripción del respectivo Contrato o emisión de la Orden Trabajos a Terceros

7. CONDICIONES DEL PROCESO

7.1. El proceso de Contratación podrá ser declarado desierto por las causales a que se contrae el ***numeral 12*** de ***El Reglamento***. Asimismo podrá cancelarse el proceso de contratación hasta antes del Otorgamiento de la Buena Pro, según las causales previstas en el ***numeral 13*** de ***El Reglamento***. El proceso de Contratación podrá ser declarado nulo por las causales a que se contrae el ***numeral 14*** de ***El Reglamento***.

7.2. PETROPERÚ podrá postergar las etapas del Proceso de Selección, incluso hasta momentos previos a la suscripción de la Orden de Trabajos a Terceros (OTT), con la debida justificación[4].
En caso de que el día señalado en el cronograma resulte no laborable para PETROPERÚ, el acto se efectuara al siguiente día hábil[5].

7.3. La **Recepción de propuestas** se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el aviso de convocatoria publicado en el ***SEACE***.

- Estación 5 de la Gerencia Oleoducto, ubicada en el distrito de Manseriche, provincia Datem del Marañón y departamento de Loreto.
- Piura, oficinas de la Gerencia Oleoducto, ubicadas en el jirón Huánuco 218 – 228 en la ciudad de Piura.

Forma de Presentación

La propuesta debe ser entregada en un (01) sobre cerrado, con la siguiente rotulación:

SOBRE	**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A. GERENCIA OLEODUCTO UNIDAD ORIENTE**
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº DIR-0158-2014-OLE/PETROPERU "SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA EMERGENCIA KM. 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NORPERUANO DE LA GERENCIA OLEODUCTO"
PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA	<Nombre del Postor>

7.4. Sólo el **proveedor invitado** podrá presentar propuesta, en caso que un proveedor no invitado presente propuesta, ésta será declarada como NO PRESENTADA.

7.5. La propuesta Técnica Económica, debe ser presentada en original, y debe estar foliada y firmada por el postor o su representante legal o apoderado. El contenido de la Propuesta Técnica - Económica se detalla en el ***Anexo N° 01***.





[4] *Numeral 7.8, de **El Reglamento** de Contrataciones de **PETROPERU S.A***
[5] *Anexo N° 2, numeral 5, de **El Reglamento** de Contrataciones de PETROPERU S.A*

7.6. PETROPERÚ podrá solicitar a los postores **documentos aclaratorios** o **subsanaciones**[6] por defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en **los documentados presentados**, siempre que ello no constituya modificación de su **Propuesta Técnico– Económica**.

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Unidad Ejecutora Oriente otorgará la Buena pro cuando la Propuesta Económica sea concordante con la pre-cotización que dio origen al Monto Estimado referencial.

9. ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT)

Para la suscripción de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT), el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar la siguiente documentación:

a. Copia del DNI del representante Legal.
b. Certificado emitido por el OSCE que acredite que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
c. Copia del RUC de la empresa.

10. FORMA DE PAGO

El contratista presenta una sola valorización al finalizar el Servicio, una vez aprobada por PETROPERÚ y la factura (original y copia SUNAT) se cancelará dentro de los diez (10) días posteriores de presentada correctamente. El contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del contrato, la factura presentada incorrectamente será devuelta para su corrección, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Emitir factura a nombre de:	PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
RUC :	20100128218.
Dirección :	Jr. Huánuco N° 218-228 – Piura.

Las penalidades se aplicarán en concordancia con el numeral 10.10 de **El Reglamento.**

11. DISPOSICIONES FINALES

- Todo aquello no previsto en las Bases de este Procedimiento de Contratación Directa se sujetará a lo establecido en **El Reglamento**.
- La preparación de la propuesta, o cualquier otro gasto relacionado con el presente Procedimiento de Contratación Directa, no genera ningún derecho al Postor de recuperar dichos gastos.

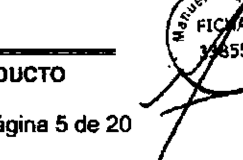
12. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL

Las partes contratantes dejan constancia expresa que, el contrato suscrito es de naturaleza civil, y que no existe relación laboral entre PETROPERU S.A. y el contratista, ni entre PETROPERU S.A. y el personal del contratista y/o subcontratista si lo hubiera, el mismo que dependerá exclusivamente del contratista.

Atendiendo a la inexistencia de una relación laboral y a la naturaleza civil del servicio, el presente Contrato es un Contrato de Locación de Servicios, rigiéndose por lo dispuesto en el Código Civil.



[6] Numeral 18, del Anexo N° 1, de El Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A.



PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
GERENCIA OLEODUCTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DIR-0158-2014-OLE/PETROPERU

"SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA EMERGENCIA KM. 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NORPERUANO DE LA GERENCIA OLEODUCTO"

BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Contratar el servicio de transporte en helicóptero, para el traslado de personal, materiales, víveres y bienes en las rutas de Estación 5, Estación 1 y la localidad de Cuninico, autorizado por PETROPERU.

El helicóptero será el modelo MI-8MTV-1/ MI-17 1V, de fabricación

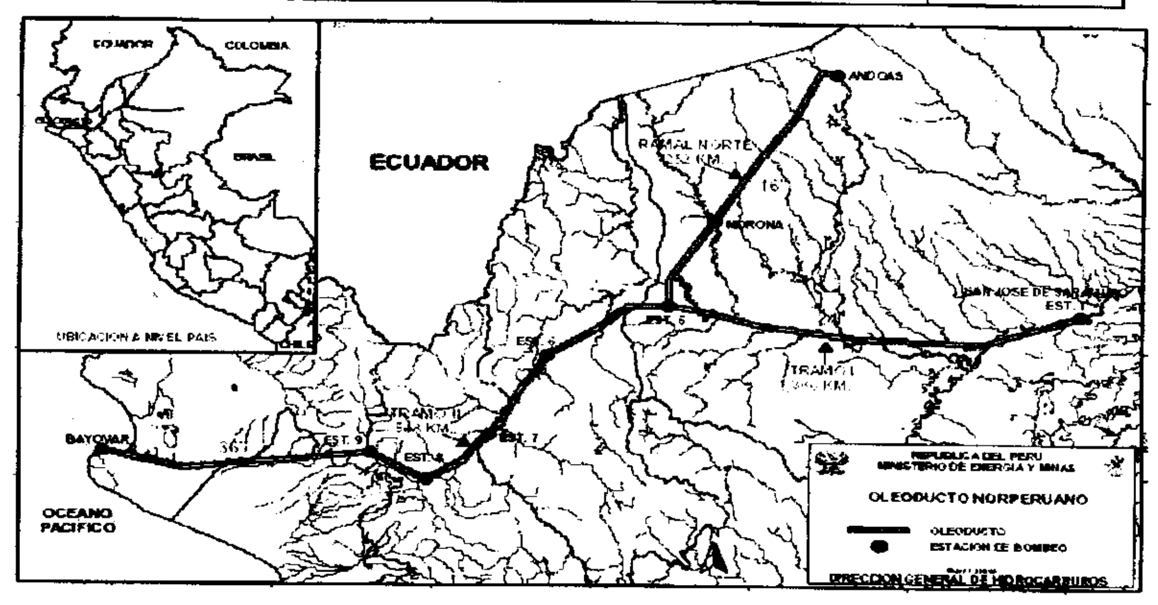
2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

❖ Comunidad de Cuninico está ubicado en:

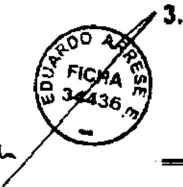
Lugar	Distrito	Provincia	Departamento
Comunidad de Cuninico	Urarinas	Loreto	Loreto

❖ Las Estaciones del Oleoducto están ubicadas en:

Lugar	Distrito	Provincia	Departamento	Unidad
Estación 1	Urarinas	Loreto	Loreto	Oriente
Estación 5	Manseriche	Datem del Marañón	Loreto	Oriente
Estación Andoas	Andoas	Datem del Marañón	Loreto	Oriente
Estación 7	El Milagro	Bagua Grande	Amazonas	Occidente



3. PLAZO DE EJECUCIÓN



El período de ejecución del servicio será de inmediato, al tratarse de una emergencia, con una duración de 3.60 horas de vuelo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

4.1 Transporte:

a) El plan de vuelo contempla el viaje de Estación 5 a Estación 7 el cual se debe realizar de manera inmediata y el viaje de retorno de Estación 7 a Estación 5, donde finalizara el servicio.

b) Es atribución exclusiva de EL CONTRATISTA (piloto) de decidir sobre los aspectos relacionados con la seguridad de los vuelos según lo establecido en la norma de Seguridad Aeronáutica [(7)], quién(es) tendrá(n) la facultad de coordinar cualquier variación, debidamente justificada, que consideren necesaria por razones de seguridad de vuelo.

c) En concordancia con el Artículo 74° de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, el Comandante de la aeronave (el Piloto al mando, habilitado para conducirla) es la máxima autoridad a bordo, por lo cual está autorizado para adoptar las medidas que estime oportunas con relación a los pasajeros y/o carga transportada (distribuirla, ordenarla o descargarla), pudiendo alterar, retrasar o suspender el vuelo bajo responsabilidad, si las condiciones operativas no garantizan la seguridad del vuelo; así como, seguir la ruta más conveniente y alterarla razonablemente.

4.2 Horario de Prestación del Servicio

a) El Horario de prestación del Servicio será desde las 07:00 (Hora de Inicio) hasta las 17:00 horas (Hora de Término).

b) EL CONTRATISTA debe ejecutar sus operaciones de rutina (inspecciones, mantenimiento u otros) al helicóptero,

4.3 Horas Efectivas de Vuelo (HEV)

Son todas aquellas horas de vuelo que se presten a favor o en 'provecho de PETROPERÚ.

a) Las Horas Efectivas de Vuelo se inician en el momento que se produce el arranque y concluyen en el momento que se apague el motor del Helicóptero; debiendo cumplirse como condición previa para ser contabilizadas, que la carga y los pasajeros estén a bordo del Helicóptero y no se produzca aborto de vuelo por fallas atribuibles a EL CONTRATISTA, para todo efecto se utilizará el Informe de Vuelo y se anotará en el Cuaderno de Control del Servicio respectivo.

b) Todo arranque fallido no se contabilizará como Horas Efectivas de Vuelo; así como aquellas horas destinadas a entrenamiento del piloto en el helicóptero y prueba de esto.

c) En caso de que EL CONTRATISTA (piloto) decida iniciar el vuelo programado por PETROPERÚ y tuviese que abortar el vuelo o retornar al punto de partida por falla técnica del helicóptero, el tiempo de vuelo será asumido al 100% por EL CONTRATISTA, es decir no se contabilizará como Horas Efectivas de Vuelo.

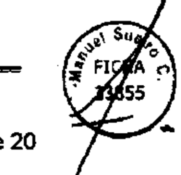
4.4 Normas Técnicas aplicables al Servicio

Para la prestación del Servicio y operación del helicóptero se debe cumplir por lo menos con lo estipulado en:

a) Las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP).
b) Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento.
c) Las Normas Técnicas Complementarias emitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
d) Las regulaciones establecidas por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (CORPAC S.A.).
e) El Manual Técnico del Helicóptero.

EDUARDO ARRESE FICHA 34436

(7) Ley N° 28404; Ley de seguridad de la aviación civil y su reglamento aprobado mediante D.S. 007-2006-MTC.



5. **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA debe destacar un helicóptero con un techo mínimo de 2,370 msnm (indispensable para cruzar en forma segura la cordillera Abra de Porcuya).

1.1 Helicóptero

El helicóptero debe ser de fabricación rusa modelo MI-8MTV-1/ MI-17 1V.

EL CONTRATISTA debe tener la capacidad mínima de transportar:

a) Clase de carga a operar: Personas/carga interna y externa.
b) Grupos de 19 personas (pasajeros), no incluye tripulación.
c) Número de tripulantes: 03 personas.
d) Carga interna mínima: 3,000 Kg.
e) Carga externa mínima: 3,500 Kg.
f) Máxima autonomía / peso combustible: 03:16 Hrs. / 2,092 Kg.
g) Tipo de motor: TV3-117VM.

El postor debe acreditar el cumplimiento de estos requisitos mediante copia simple del Manual Técnico del Helicóptero u otro documento similar, en el cual se detalla las características del mismo.

1.2 Documentos

En concordancia con el Artículo 20° de la Ley N° 27261 Ley de Aeronáutica Civil del Perú, el helicóptero propuesto debe contar con los siguientes documentos:

a) Certificado de Aeronavegabilidad vigente otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil o por el Comando de Material de la Fuerza Aérea u otra Autoridad Competente Equivalente.
b) Certificado de Matrícula vigente otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil o por el Comando de Material de la Fuerza Aérea u otra Autoridad Competente Equivalente.
c) Seguros vigentes: Póliza de seguros de accidentes personales de aviación y transporte de Carga contra todo riesgo de las aeronaves que brindan el servicio.

6. **OBLIGACIONES DE PETROPERU**

PETROPERU, ofrecerá sin costo alguno:

- Alojamiento y alimentación para el personal de la tripulación en las Estaciones: donde se movilice la nave.
- Combustible Turbo requerido para el consumo requerido, puesto en el ala de la nave.
- Proporcionará instalaciones apropiadas en la Base de Operación para el aterrizaje, despegue, estacionamiento en las Estaciones 5 y Estación 1.
- Brindará, través de una empresa especializada, el servicio de información de vuelos de aeródromo (AFIS) y meteorología en las Estación 1 y Estación 5.
- Proporcionará los equipos contra incendio (extintores fijos y portátiles) de disposición inmediata en la Estación 1 y Estación 5.

7. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

7.1 HELICÓPTERO

a) En concordancia con el Artículo 68° de la Ley N° 27261 Ley de Aeronáutica Civil del Perú, EL CONTRATISTA debe poner a disposición de PETROPERÚ la capacidad total del helicóptero destacado, mientras dure la prestación del Servicio, debidamente equipado, tripulado, provisto con la documentación exigida en el literal e) siguiente y en estado de aeronavegabilidad.
b) Equipamiento para de radio navegación:

EDUARDO ARREE FICHA 34436



- Radio HF.
- Radio VHF.
- Grabadora de voz.
- GPS Garmin
- Radio compás automático.
- Altímetro.
- Transponder.
- Velocímetro.

c) Equipos IFR:

- Equipo medidor de distancia KN-63.
- Indicadro DME KDI-572.
- MarkerBeacon KR-21.
- Radar.
- Indicador 182A.
- Equipo de navegación GNS-430W.
- Indicador GI-106A CDI.
- Equipo aproximación a tierra.

d) Equipo de emergencia:

- Equipo rastreo satelital.
- ELT localizador de emergencia.
- Teléfono satelital.
- Radio VHF portátil.
- Kit de Supervivencia.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Megáfono.
- Machetes.
- Linternas.
- Hachas.
- Extintores.

e) Sistema de registro de datos de vuelo:

- Registrador de información de vuelos.

f) El helicóptero, antes del vuelo, debe llevar a bordo la siguiente documentación:

- ✓ Relación de los nombres y apellidos de los pasajeros señalando sus lugares de embarque y destino.
- ✓ Documentos que correspondan al equipaje y carga transportada.
- ✓ Certificado de Matrícula.
- ✓ Certificado vigente de Aeronavegabilidad.
- ✓ Copia simple de los Seguros (vigentes).
- ✓ Manual de Seguridad Aérea y prevención de actos ilícitos actualizado.
- ✓ Libros de Abordo, que establezca la reglamentación respectiva.
- ✓ Tarjetas de Corrección de la Brújula Magnética y Altímetros.
- ✓ Hojas de Peso y Balance actualizadas.

El manifiesto de carga y pasajeros será proporcionado por PETROPERÚ antes del inicio del vuelo.

g) EL CONTRATISTA debe permitir el acceso al helicóptero únicamente al personal autorizado por PETROPERÚ; así como transportar el personal y bienes que PETROPERÚ autorice; debiendo PETROPERÚ embalar, etiquetar y declarar el tipo de mercancía peligrosa a ser transportada de acuerdo al MANUAL IATA.

h) EL CONTRATISTA debe proveer todos los repuestos, herramientas o cualquier otro bien necesario para mantener el helicóptero en estado de aeronavegabilidad; almacenándolos junto con las herramientas necesarias en las Bases de Operación, con la finalidad de minimizar las demoras de mantenimiento o reparación, y que la indisponibilidad del helicóptero no exceda de <u>setenta y dos (72) horas</u>.



i) EL CONTRATISTA debe aprovisionar el helicóptero con un equipo de emergencia y supervivencia adecuado **y debe estar operativo en todos los programas de vuelo**, compuesto de: espejo de señales, linternas, mosquiteros, cuchillos, machetes, chalecos salvavidas, balsa de jebe inflable, etc.

j) EL CONTRATISTA debe contar en la aeronave con protectores de oídos apropiados y de fácil colocación para uso de los pasajeros; los cuales deben ser renovados cuando estén deteriorados o cuando PETROPERÚ lo solicite.

k) El helicóptero deben contar con asientos que cumplan con los requisitos ergonómicos mínimos para mantener una adecuada postura de los pasajeros, para lo cual deben tener las siguientes características:

- Asiento plano acolchado tipo butaca para comodidad de la tripulación.
- Borde interior del asiento redondeado.
- Tapiz de buena disipación de calor y humedad

l) EL CONTRATISTA, antes del vuelo, debe brindar charlas previas a los pasajeros donde se les informará sobre la localización de los equipos de supervivencia y de primeros auxilios, así como las vías de acceso y escape del helicóptero, para lo cual se debe señalizar claramente y colocar instrucciones en español en las salidas de emergencia. Adicionalmente, se debe proveer a los pasajeros con tarjetas de información de los sistemas de emergencia.

7.2 PERSONAL

a) La tripulación mínima de vuelo será de tres (03) personas, el mismo que debe estar a dedicación exclusiva al helicóptero que prestará el Servicio.

El personal mínimo debe cubrir los siguientes puestos:

Base de Operación:	**Aeródromo Estación 5**
Tripulación del Helicóptero	
Piloto	01
Copiloto	01
Mecánico de Abordo	01
Total de Personal	**03**

Personal para mantenimiento en la OMA

Especialistas en Mantenimiento	
Especialista en Motores.	01
Especialista en Sistema Eléctrico.	01
Especialista en Sistema Hidráulico.	01
Especialista en Sistema Estructuras.	01
Especialista en Sistema Radio.	01
Especialista en Sistema Instrumentos.	01
Inspector de Calidad Manto.	01
Inspector de Calidad Aviónica.	01
Total	**08**




b) **Puesto: Jefe de Misión.**

Para cada Base de Operación, EL CONTRATISTA debe nombrar un (01) Jefe de Misión (integrante de la Tripulación) con la finalidad de coordinar la prestación del



Servicio (vuelos) con PETROPERÚ.

c) **Puesto: Piloto y Copiloto.**

c.1) Deben ser peruanos, debidamente acreditado con copia simple del DNI.

c.2) Deben poseer Licencia Aeronáutica, expedidos o convalidados por la Dirección General de Aeronáutica Civil o Autoridad Competente Equivalente.

d) **Puesto: Mecánico de Abordo**

d.1) Deben ser peruanos, debidamente acreditado con copia simple del DNI.

d.2) Deben poseer Licencia Aeronáutica, expedidos o convalidados por la Dirección General de Aeronáutica Civil o Autoridad Competente Equivalente.

e) El Jefe de Misión, a la hora establecida como Inicio del Servicio debe coordinar con PETROPERÚ, el Plan de Vuelo requerido, salvo cancelación adelantada de los planes de vuelo, por cualquier motivo.

f) El CONTRATISTA es el único responsable del pago íntegro, de los sueldos, beneficios laborales como vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios (CTS), aportes al SNP ó SPP y demás beneficios sociales en general, sin excepción alguna, correspondientes a cada uno de los trabajadores que ésta decidió contratar, a efectos de cumplir con el objeto del contrato que suscribió el CONTRATISTA con PETROPERÚ.

g) Debe tener en consideración que el servicio se efectuará mediante un Contrato Civil regido por lo dispuesto en el Código Civil, en razón de ser un servicio de naturaleza civil y que no existe ninguna relación laboral entre PETROPERU y El CONTRATISTA, ni entre PETROPERU y el personal de El CONTRATISTA y/o Sub Contratista, si lo hubiera. Por lo tanto, El CONTRATISTA está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde al trabajador. Los tributos y gravámenes que correspondan al CONTRATISTA así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de exclusiva responsabilidad y no transferibles a PETROPERU

7.3 RESPONSABILIDAD, INDEMNIZACIONES Y SEGUROS

a) La responsabilidad de EL CONTRATISTA está sujeta a lo que se estipula en la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su Reglamento y demás normas legales aplicables al Servicio.

b) Sin perjuicio de sus obligaciones estipuladas en la normatividad aplicable al Servicio, EL CONTRATISTA debe asumir el riesgo y responsabilidad por los daños, destrucción o pérdida del helicóptero, instalaciones, maquinaria, herramientas, provisiones, materiales y demás bienes proporcionados por él para la prestación del Servicio, a menos que dichos daños sean imputables a PETROPERÚ o sus contratistas (terceros).

c) EL CONTRATISTA es responsable de cualquier daño, destrucción o pérdida de equipos, materiales y demás bienes que PETROPERÚ autorice transportar, cuando los mismos se encuentren en tierra o aire (vuelo), así como de los daños ocasionados a las instalaciones de PETROPERÚ y de terceros, para lo cual se compromete a contratar los correspondientes seguros y mantenerlos vigentes durante el Plazo de Ejecución del Servicio. EL CONTRATISTA quedará exonerado de toda responsabilidad si se comprueba que los daños, destrucción o pérdidas, hubieran sido originados por negligencia del personal de PETROPERÚ.

d) EL CONTRATISTA, sin perjuicio de sus obligaciones estipuladas en la normatividad aplicable al Servicio, liberará de toda responsabilidad a PETROPERÚ por cualquier reclamación, costo, gasto y obligación debido a muerte o lesión del personal de EL CONTRATISTA, siempre que no sean causados por hechos que constituyen negligencia intencional o culposa imputable

EDUARDO ARRESE FICHA 34436
Manuel Bueiro FICHA 33855

a personal de PETROPERÚ o de sus contratistas (terceros), no incluyendo entre estos últimos a EL CONTRATISTA que ejecute el Servicio.

e) PETROPERÚ cuenta con pólizas de Seguros de Accidentes Personales de Aviación y de Transporte de Carga contra todo riesgo, para lo cual el CONTRATISTA deberá remitir mensualmente las declaraciones del personal y carga transportada, dicha información será remitida a las aseguradoras que administran dichas pólizas.

7.4 OBLIGACIONES RESPECTO A SINIESTROS

a) En caso de accidentes, EL CONTRATISTA debe llevar a cabo toda operación necesaria para búsqueda y rescate del helicóptero destacado para el Servicio, debiendo PETROPERÚ colaborar con dichas operaciones durante el tiempo de búsqueda establecido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En concordancia con el Artículo 152°, acápite 2., de la Ley N° 27261 Ley de Aeronáutica Civil del Perú, los gastos deben ser asumidos íntegramente por EL CONTRATISTA.

b) EL CONTRATISTA debe comunicar y proporcionar a PETROPERÚ, un Informe detallado de lo sucedido al (los) helicóptero(s), a más tardar en 48 horas de sucedido el siniestro que involucre la pérdida de personal y bienes de PETROPERÚ o de sus contratistas (terceros).

7.5 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) EL CONTRATISTA es responsable de gestionar y contar con todas las licencias, autorizaciones, permisos, seguros, pólizas y cualquier otro documento necesario para ejecutar el Servicio, antes del inicio del mismo y mantenerlos vigentes durante el Plazo de Ejecución del Servicio incluso para los casos en la cual haya ampliación del contrato original o adicionales, así como facilitar copia simple de los mismos cuando PETROPERÚ lo solicite. EL CONTRATISTA asumirá totalmente las sanciones que pudieran imponerse en caso de infracciones. EL CONTRATISTA en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debe adecuarse y cumplir con la legislación especial vigente durante el Plazo de Ejecución del Servicio.

b) EL CONTRATISTA debe suministrar y mantener un Sistema de Comunicaciones que permita una comunicación rápida y clara, en todo momento y con cualquiera del helicóptero, desde la Base de Operación hasta los lugares donde están operando.

c) EL CONTRATISTA debe proporcionar a todo su personal el Equipo de Protección Personal (EPP) y ropa de trabajo necesarios para ejecutar el Servicio, tanto en cantidad como calidad, de acuerdo a las Normas de Seguridad de PETROPERÚ y otras Normas o Estándares aplicables a las tareas a ejecutar en el Servicio.

d) EL CONTRATISTA debe brindar las facilidades de acceso a la Supervisión de PETROPERÚ al helicóptero destacado, así como al personal, con la finalidad de constatar el fiel cumplimiento de las obligaciones que le correspondan a EL CONTRATISTA. La participación de PETROPERÚ en la supervisión del Servicio no libera de responsabilidad a EL CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución del Servicio.

e) EL CONTRATISTA es responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERÚ. EL CONTRATISTA también es responsable de brindar las vacunas contra fiebre amarilla, tétano, hepatitis B y profilaxis antipalúdica.

f) En caso de presentarse problemas laborales entre EL CONTRATISTA y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza dejasen de laborar, EL CONTRATISTA se obliga a culminar la prestación del Servicio materia del presente Contrato; caso contrario PETROPERU se reserva el derecho de resolver el Contrato.



g) Los tributos y gravámenes que correspondan al CONTRATISTA así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de exclusiva responsabilidad y no transferibles a PETROPERU

8. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

a) EL CONTRATISTA se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que norman la Protección y Conservación del Medio Ambiente.

b) EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo indicado en las Normas básicas de Seguridad y Protección Ambiental para Contratistas (Manual M-040) y Manual de Salud para Contratistas.

c) El CONTRATISTA deberá cumplir la normatividad legal vigente. Tener en consideración el D.S. 009-2005-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. CONFIDENCIALIDAD:

- Queda establecido que al término del Contrato (OTT), toda información que sea entregada a EL CONTRATISTA para la ejecución del Servicio, deberá ser devuelta, inclusive las que estén deterioradas. Además está obligado a cumplir y hacer cumplir la prohibición de copiar y/o reproducir, por cualquier medio, procedimiento o sistema, dicha información bajo pena de acción legal correspondiente por parte de PETROPERÚ.
- EL CONTRATISTA deberá mantener absoluta confidencialidad con la información que le fuera proporcionada por PETROPERÚ, que pueda obtener o que entregue a PETROPERÚ por la prestación del Servicio



ANEXO N° 01

CONTENIDO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA DEL POSTOR

1. CONTENIDO DEL SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA - ECONOMICA

1.1. Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como **Proveedor de Servicios.**

1.2. Declaración Jurada del Postor, según **Formato N° 01**.

1.3. Declaración Jurada de Cumplimiento de la Política Corporativa de Seguridad de la Información y de su Reglamento. Según **Formato N° 03**

1.4. Propuesta Técnica - Económica según el **Formato N° 02 y Formato N° 02-A,** los cuales deben estar firmados por el Representante Legal y no podrá tener ninguna borradura, enmendadura o corrección, caso contrario, se considerará como NO PRESENTADA su propuesta.



ANEXO N° 02

MODELO ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT)

PETROPERU

PETROLEOS DEL PERU PETROPERU S.A.
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150 San Isidro Lima
R.U.C. NRO. 20100128218
Teléfono: [illegible] Fax: [illegible]

ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS
N°

Página 1 de
Sol. Ped.

Departamento / Unidad: UNIDAD ORIENTE	Lugar de Operación: Piura	Fecha emisión
Dirección de Operación: Jr. Huánuco 228 Piura Piura		[ ] ESTIMADO PRECIOS UNITARIOS [X] COTIZACIÓN DE SUMA ALZADA
Contratista	RUC N°	N° Registro
Dirección		Teléfono / Fax

SIRVASE EFECTUAR EL SIGUIENTE TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
00021	Por el servicio de: **SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA EMERGENCIA KM. 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NORPERUANO DE LA GERENCIA OLEODUCTO"**	

OBSERVACIONES

USUARIO SOLICITANTE		CONFORMADO / RECOMENDADO	APROBADO POR
NOMBRE	ANEXO	FIRMA	FIRMA
DPTO. / UNIDAD	FECHA OIT MEMO	SELLO	SELLO

INSTRUCCIONES AL CONTRATISTA	FECHA INICIO DEL TRABAJO	TRABAJO ACEPTADO POR	TRABAJO RECIBIDO CONFORME
1. FACTURAR EN ORIGINAL Y DOS COPIAS DETALLAR LOS TRABAJOS EFECTUADOS E IMPORTE 2. EN LAS FACTURAS CONSIGNAR EL N° DE ESTA OTT Y ADJUNTAR ORIGINAL 3. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE INGRESAR POR TRAMITE DOCUMENTARIO (DONDE EXISTEN)	FECHA TERMINO DEL TRABAJO	NOMBRE FIRMA	FIRMA Y SELLO FECHA



Manuel Suárez C.
FICHA
3855

REVERSO DE LA ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT)

CONDICIONES GENERALES DE ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS

1.- La Orden de Trabajo a Terceros OTT tiene carácter de CONTRATO CIVIL de prestación de Servicios entre PETRO PERU S.A. RUC N° 20100128218 y el CONTRATISTA (Contra de obra, Locación de Servicios. Etc)

2.- EL CONTRATISTA firmará la aceptación del trabajo, sujetándose al plazo y demás obligaciones, así como de toda otra condición exigida por PETRO PERU S.A. para su ejecución como: Planos, especificaciones técnicas, formulas polinómicas, avance de obra, avance de trabajo seguridad, inspecciones, etc.

3.-EL CONTRATISTA en garantía del fiel cumplimiento del contrato presentará una CARTA FIANZA BANCARIA por el porcentaje de adelanto que PETROPERU S.A. le proporcione sobre el monto total aprobado y también en los casos que no haga adelantos por los trabajos contratados Dicho documento se somete a los requisitos y texto del modelo adjunto.

4.-El monto de la OTT se referirá a precios unitarios por trabajos específicos, o a suma alzada por trabajos específicos. Las variaciones en el valor' derivaran de la aplicación de las formulas polinómicas de reajuste acordadas.

5.- Para las valorizaciones se deducirá, o la fracción correspondiente a los adelantos por trabajos específicos, o el porcentaje de amortización por otros adelantos numéricamente igual al porcentaje de OTROS ADELANTOS.
En todos los casos, las valorizaciones por avance de obra, avance de trabajos, se ajustaran al cumplimiento del cronograma de avances trabajo presentado por el CONTRATISTA y debidamente aprobadas por PETROPERU S.A. que se reserva el derecho de redistribuir los monto de las valorizaciones de acuerdo al presupuesto base.

6.-EL CONTRATISTA proporcionará la totalidad de materiales, excluyendo los que PETROPERU. `proporcione. De existir materiales específicos, se sujetaran a las reglamentaciones legales.

7.- PETROPERU S.A. efectuará inspectoría de Control de los trabajos. Los gastos que las muestras que PETROPERU S.A. envíe al laboratorio(s) correran por cuenta del CONTRATISTA. La responsabilidad de este se ajusta a los dispuesto por el Código Civil para estos contratos.

8.- PETROPERU S.A. delimitará el terreno con estacas cuando la OTT se refiera a trabajos de construcción civil, PETROPERU S.A. entragara al CONTRATISTA los planos y especificaciones de Ingeniería Básica y las Especificaciones Técnicas del servicio contratado. EL CONTRATISTA preparará los de Ingeniería al detalle, cálculos estructurales de Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica u otros para ejecución, previa aprobación de PETROPERU S.A.

9.-EL CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos:

9.1 Proporcionará personal, equipos, herramientas, supervisor, etc. por su cuenta y responsabilidad. EL PERSONAL DEL CONTRATISTA NO TIENE RELACION LABORAL DIRECTA CON PETROPERU S.A.
9.2 Esta prohibido Sub-contratar, todo o en parte, salvo autorización escrita.
9.3 Gestionará una póliza de accidentes personales por el 70 % del monto total de la OTT en beneficio de su personal.
9.4 Contratará una póliza de accidentes personales por el 70 % del monto total de la OTT en beneficio de su personal
9.5 Será responsable por daños y perjuicios a PETROPERU S.A. o a sus servidores, así como de daños y perjuicios a terceros o a sus bienes, para tal efecto contratará una póliza de responsabilidad civil general.
9.6 De su cuenta y riesgo está obligado al suministro de agua, desagüe o energía eléctrica para los trabajos, salvo acuerdo escrito en contrario
9.7 Tiene a su cargo el pago de todo impuesto, arbitrio o tributo que grave la OTT.
9.8 Cumplirá y hará cumplir toda regla se seguridad de PETROPERU S.A. o sus funcionarios, que se encuentren en el manual que proporcionará PETROPERU S.A.
9.9 Si se tratara de trabajos de construcción civil, "Contratos de Obra" previamente cumplida con las disposiciones pertinentes.
9.10 Guardará bajo su responsabilidad y custodia los bienes estregados por PETROPERU S.A. con absoluta confidencialidad.
9.11 Identificará con placas todo motor o pieza importante de máquina, con el nombre de la firma a que contrato para efectuar la reparación.

Todo exceso investigado en el plazo de cumplimiento, a partir de la fecha de término, será multado sin perjuicio de acciones legales que correspondan.
Si por causa del CONTRATISTA, se suspendieran o abandonaran los trabajos por mas de 15 días, se resolverá la OTT, pudiendo reclamar más montos de las garantías pactadas y encargará el trabajo a terceros.
Si por disposición legal o municipal fuera imposible terminar los trabajos, PETROPERU S.A. abonará al CONTRATISTA los gastos directos efectuados hasta el momento de la suspensión o paralización definitiva. Toda suspensión mayor a 30 días, se considera definitiva, salvo acuerdo escrito en contrario.
Las partes no asumen responsabilidad ni están obligadas a pago alguno entre si por demora derivada de caso fortuito o fuerza mayor, salvo dolo o negligencia. Pasado 15 días de interrupción por dicha causa la OTT quedará resuelta.
PETROPERU S.A. no aceptará ni pagará ningún trabajo que no se ajuste a las condiciones y especificaciones acordadas.
PETROPERU S.A. se reserva el derecho de resolver extrajudicialmente la OTT, por razones propias, sin expresión de causa, hasta 7 días después de la firma de la OTT, sin pago de indemnización alguna.
Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Capital del Departamento donde se ejecute la Orden de Servicio
Las partes convienen que las notificaciones a cursarse entre ellas serán válidamente dirigidas, si se entregan con cargo en la dirección consignada en esta OTT.
Cualquiera de las partes contratantes tendrá derecho a cambiar de domicilio y/o representante legal. Para que el cambio tenga validez la nueva dirección debe notificarse por carta notarial a la otra parte, por lo menos con 05 días de anticipación a la fecha en que se efectúe el cambio, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito en la que se notificará el cambio dentro de los 05 días calendario posteriores a la fecha de producido el evento.

Utilizar este formulario de acuerdo a las atribuciones indicadas en el Cuadro Niveles de Aprobación vigente.

PETROPERU 15075 REV. OCT. 93



FORMATO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Lugar, de de 2014

Señores
UNIDAD ORIENTE
OPERACIONES OLEODUCTO

Presente

Ref.: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA
N° DIR-0158-2014-OLE/PETROPERU

"SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA EMERGENCIA KM. 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NORPERUANO DE LA GERENCIA OLEODUCTO"

......(Nombre y Apellidos del Representante Legal)...... identificado con DNI N°........................ domiciliado en ...., en calidad de ......(Gerente / apoderado común / Accionista)..... de la empresa ....(Razón social)........, cuyo domicilio legal es ...., inscrita en el Registro Público de ....(indicar ciudad, asiento, fojas, tomo, fecha).........; que se presenta como Postor al Proceso de la referencia, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada:

a) No tengo impedimento para participar en el proceso de adquisición o contratación ni para contratar con el Estado.
b) No he participado en la elaboración del Expediente Técnico, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas previos que dan origen al proceso de adquisición o contratación y sirvieron de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
c) Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección,
d) Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efecto del proceso de contratación.
e) Me comprometo a mantener su oferta hasta la firma del contrato, o emisión de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros, según corresponda.
f) Conozco las sanciones que estipula el Reglamento de Gestión de Base de Datos de Proveedores de PETROPERU, la normativa en materia de contrataciones del Estado y la Ley N° 27444.
g) Mi número de inscripción electrónica vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, como Proveedor de Servicios es:

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre, firma y sello del Gerente o Funcionario autorizado
Sello de la empresa

Nota Importante:
En caso de consorcios, cada uno de los integrantes del consorcio debe presentar este formato.

EDUARDO A. FICH. 3443

Manuel Rubiro C. FICHA 33855

FORMATO N° 02

PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, de de 2014

Señores
UNIDAD ORIENTE
GERENCIA OLEODUCTO
PETROPERÚ S.A.
Presente

Ref.: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DIR-0158-2014-OLE/PETROPERU

"SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA EMERGENCIA KM. 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NORPERUANO DE LA GERENCIA OLEODUCTO"

Nuestra Propuesta Económica asciende a la cantidad de US$. (***Expresar el monto en números y letras***). Este monto incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del Servicio; bajo el Sistema de **Suma Alzada.**

Nombre, firma y sello del Gerente o Funcionario autorizado
Sello de la empresa

FORMATO Nº 2ª

DETALLE DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Lugar, de de 2014

Señores
UNIDAD EJECUTORA ORIENTE
DEPARTAMENTO OPERACIONES
OPERACIONES OLEODUCTO – PETROPERÚ S.A.
Presente

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPETENCIA MENOR Nº DIR-0158-2014-OLE/PETROPERU - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA EMERGENCIA KM. 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NORPERUANO DE LA GERENCIA OLEODUCTO"

Ítem	Descripción	Unidad	Subtotal
1.1	Tarifa por hora de vuelo	Hora	
1.2	Horas de vuelo	3.60 horas	
	Sub Total servicio		
2.1	Impuesto General a las Ventas (IGV)	18%	
	TOTAL SERVICIO		

Nombre, firma y sello del Gerente o Funcionario autorizado
Sello de la empresa



FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y DE SU REGLAMENTO

Lugar, de del 2014

Señores

UNIDAD ORIENTE

GERENCIA OLEODUCTO

Presente

Ref.: PROCEEDIMIENTO POR CONTRATACION DIRECTA

N° DIR-0158-2014-OLE/PETROPERU

"SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LA EMERGENCIA KM. 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NORPERUANO DE LA GERENCIA OLEODUCTO"

.... , con R.U.C. N° ...., con domicilio legal en...– ....– .... - Lima, teléfono......................, e-mail ...., debidamente representada por...................................., con D.N.I N° ...., declaramos bajo juramento que nos

comprometemos a lo siguiente:

Cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de **PETROPERU**, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERU S.A. otorgados para nuestro uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministramos servicios, será considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERU S.A.

Nombre o Razón Social:......................................

D.N.I. o RUC N°



CONFIDENCIAL **Fecha:** 15.10.2014

NRO. PROCESO: DIR - 0158 - 2014 - OLE/PETROPERU

NRO. INTERNO: DIR - 40 - 1 - 0166 - 2014 - OLE-OPE4-OR

A: JEFE UNIDAD ORIENTE

De: SUPERVISOR SERVICIOS ORIENTE

Asunto: CONTRATACION DE EMERGENCIA DE TRANSPORTE AEREO PARA ZONA DE EMERGENCIA KM 39+584

1.- Referencia:

Solicitud de Pedido: 0100000902 **Items:**

2.-Descripción de la Adquisición / Contratación:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LA EMERGENCIA KM 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NOR PERUANO.

Número de Necesidad (PAAC): NPAC-SA

Número Total Ítems:

3.- Modalidad de Proceso: DIR-Contratación Directa

Objeto de Proceso: -Suministros

4.- Monto Estimado Referencial (Inc. Imp.): 23,364.0000 Dólar USA

Fuente de Financiamiento:

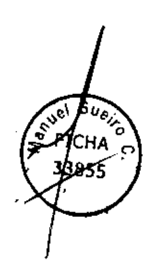
5.- Relación de proveedores propuestos (En adición a la publicación en el SEACE y los que determine el Órgano Ad Hoc, de ser el caso):

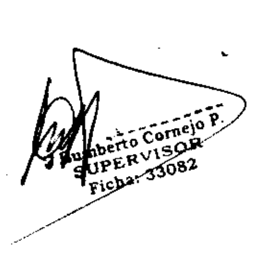
20155793075 - HELICOPTEROS DEL SUR S.A.

6.- Justificación Fundamentada del Requerimiento:

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE TRANSPORTE AÉREO CON LA EMPRESA HELICÓPTEROS DEL SUR S.A. PARA MOVILIZAR PERSONAL Y CARGA A LA ZONA DE SINIESTRO.

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO, POR INOPERATIVIDAD DEL HELICOPTERO FAP 628





DE LA CONTRATISTA FUERZA AÉREA DEL PERÚ.

CUMPLIR CON EL PLAN DE CONTINGENCIA, PARA EVITAR SANCIONES POR PARTE DE

LOS ORGANISMOS FISCALIZADORES.

7.- Sustento de la Decisión de Modalidad (Indicar adicionalmente N° documento del Originador y nivel de aprobación para el caso de Adquisiciones- Contratación Directa):

APLICACION DEL NUMERAL 9.3.4 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y

ADQUISICIONES DE PETROPERU.

ENFRENTAR SITUACION EXTRAORDINARIA Y/O IMPREVISIBLE QUE REQUIERE DE

TRANSPORTE AEREO EN HELICOPTERO.

LA EMPRESA HELISUR CUENTA CON HELICOPTERO PARA OPERAR EN LA ZONA.

8.- Órgano Ad Hoc:

Propuesto:

Aprobado:

J Humberto Cornejo P.
SUPERVISOR
Ficha: 33082

Manuel Sueiro C.
Jefe Unidad Oriente
Ficha: 33855



SOLICITUD DE PEDIDO No. 100000902

Página: 1
Fecha : 03.08.2014

Requerimiento Orden de CO (Controlling)

Tipo de Documento: NPAC NPAC >4 < = 27 UIT

Datos del Solicitante y Referencia PAC/PACI/NSR/NPAC.-

Centro: 4000 Operaciones Oleoducto

Fecha Registro: 03.08.2014

Tipo de Imputación: Orden

Ejercicio PPTO: 2014

Monto Referencial (Total): 23,364.00

Moneda: USD Dólar USA

Mes Convocatoria:

UIT Referencial: 3,800.00 Nuevos Soles

Fecha Prevista del Requerimiento: 06.08.2014

Nro. Necesidad: NPAC-SA

ID Solicitante: OLE-OPE4-OR

Registrado por: Marcos Martinez Alvines
10000 2215/1
63000 00 778
DIR-40-1-0166-2014-OPE4 OR
DIR-0158-2014. OLE-PETROPERU

Area Solicitante: UNIDAD ORIENTE

TEXTO DE CABECERA

SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LA EMERGENCIA KM 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NOR PERUANO.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE TRANSPORTE AÉREO CON LA EMPRESA HELICÓPTEROS DEL SUR S.A. PARA MOVILIZAR PERSONAL Y CARGA A LA ZONA DE SINIESTRO.
EL PROVEEDOR DE ESTE SERVICIO, TENÍA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LA AERONAVE REQUERIDA PARA EL SERVICIO.

JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTADA
REQUERIMIENTO DEL SERVICIO, POR INOPERATIVIDAD DEL HELICOPTERO FAP 628 Y AL NO TENER RESPUESTA DE LA CONTRATISTA FUERZA AÉREA DEL PERÚ SOBRE EL REEMPLAZO DEL HELICÓPTERO INOPERATIVO.
CUMPLIR CON EL PLAN DE CONTINGENCIA, PARA EVITAR SANCIONES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS FISCALIZADORES.

Imputación del Gasto / Inversión Solicitante en Porcentaje.-

Item	Descripciòn	Cantidad		UM
	Objeto de Imputaciòn			
00010	TRANSPORTE AÉREO	1.000		UN
01	001000000011	0.0		%

Item	Código	Descripción	Cantidad	UM	Costo Unitario	Moneda	Total
00010		TRANSPORTE AÉREO				USD	19,800.00

SOLICITADO POR:	AUTORIZADO POR
ROLANDO BOULANGGER SERNA SUPERVISOR ESTACIÓN N° 5 34407	ROLANDO SALAZAR GONZALES Jefe unidad Oriente FICHA 33337



SOLICITUD DE PEDIDO No. 100000902

Fecha : 03.08.2014

Requerimiento Orden de CO (Controlling)

Tipo de Documento: NPAC NPAC >4 < = 27 UIT

Item	Código	Descripción	Cantidad	UM	Costo Unitario	Moneda	Total
1	6000004280	(G) TRANSITO HONORA. RETRIBUCIONES	1.000	UN	19800.00	USD	19,800.00

SOLICITADO POR:	AUTORIZADO POR
ROLANDO BOULANGGER SERNA SUPERVISOR ESTACIÓN N° 5 34407	ROLANDO SALAZAR GONZALES Jefe unidad Oriente FICHA 33337

FORMATO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Lima, 17 de Octubre de 2014

Señores
UNIDAD ORIENTE
OPERACIONES OLEODUCTO

Presente
Ref.: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA
N° DIR-0157-2014-OLE/PETROPERU

"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO ATENDER EMERGENCIA SALUD DE ESTACION 5 A ESTACION 7 DE LA GERENCIA OLEODUCTO"

Yo, Abraham Feldman Flexer identificado con DNI N° 10222837 domiciliado en Calle Carlos Concha 267, San Isidro - Lima, en calidad de Gerente General de la empresa HELICOPTEROS DEL SUR S.A., cuyo domicilio legal es Las Azucenas 319, San Juan Bautista – Maynas – Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11000756, que se presenta como Postor al Proceso de referencia, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada:

a) No tengo impedimento para participar en el proceso de adquisición o contratación ni para contratar con el Estado.
b) No he participado en la elaboración del Expediente Técnico, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas. previos que dan origen al proceso de adquisición o contratación y sirvieron de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
c) Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
d) Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efecto del proceso de contratación.
e) Me comprometo a mantener su oferta hasta la firma del contrato, o emisión de la Orden de Compra u orden de Trabajo a Terceros, según corresponda.
f) Conozco las sanciones que estipula el Reglamento do Gestión de Base de Datos de Proveedores de PETROPERU, la normativa en materia de contrataciones del Estado y la Ley N° 27444.
g) Mi número de inscripción electrónica vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, como Proveedor de Servicios es:

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

HELICOPTEROS DEL SUR S.A.
GERENCIA GENERAL
Lima - Perú
HELISUR

Abraham Feldman Flexer
Gerente General

Nota importante:
En caso de consorcios, cada uno de los integrantes del consorcio debe presentar este formato.

FORMATO N°02
PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, 17 de Octubre de 2014

Señores
UNIDAD ORIENTE
GERENCIA OLEODUCTO
PETROPERÚ S.A.
Presente

Ref.: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DIR-0157-2014-OLE/PETROPERU

"SERVICIO OE TRANSPORTE AÉREO ATENDER EMERGENCIA SALUD DE ESTACIÓN 5 A ESTACIÓN 7 DE LA GERENCIA OLEODUCTO"

Nuestra Propuesta Económica asciende a la cantidad de US$. (Expresar el monto en números y letras). Este monto incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así corno cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del Servicio; bajo el Sistema de Suma Alzada.

HELICOPTEROS DEL SUR S.A.
GERENCIA GENERAL
Lima - Perú
HELISUR

Abraham Feldman Flexer
Gerente General

FORMATO N° 2:

DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, 17 de Octubre 2014

Señores
UNIDAD EJECUTORA ORIENTE
DEPARTAMENTO OPERACIONES
OPERACIONES OLEODUCTO - PETROPERÚ S.A
Presente

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPETENCIA MENOR
N° DIR-0157-2014-OLE/PETROPERU

"SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO ATENDER EMERGENCIA SALUD DE ESTACIÓN 5 A ESTACION 7 DE LA GERENCIA OLEODUCTO"

Ítem	Descripción	Unidad	Subtotal
1.1	Tarifa por hora de vuelo	Hora	USD 5,500.00
1.2	Horas de vuelo	1.80 horas	USD 9,900.00
	Sub Total servicio		USD 9,900.00
2.1	Impuesto General a las Ventas (IGV)	18%	USD 1,782.00
	TOTAL SERVICIO		USD 11,682.00

HELICOPTEROS DEL SUR S.A.
GERENCIA GENERAL
Lima - Perú
HELISUR

Abraham Feldman Flexer
Gerente General

FORMATO N° 3:

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y DE SU REGLAMENTO

Lugar, 17 de Octubre 2014

Señores
UNIDAD ORIENTE
GERENCIA OLEODUCTO
Presente

Ref.: PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DIR-0157-2014-OLE/PETROPERU

"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO ATENDER EMERGENGIA SALUD DE ESTACIÓN 5 A ESTACIÓN 7 DE LA GERENCIA OLEODUCTO"

HELICOPTEROS DEL SUR S.A., con R.U.C. N° 20155793075, con domicilio legal en Las Azucenas 319, San Juan Bautista – Maynas – Loreto, teléfono 01 264-1770, e-mail helisur@helisur.com.pe debidamente representadas por Abraham Feldman Flexer con D.N.I N° 10222837, dejamos bajo juramento que nos comprometemos a lo siguiente:

Cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERU S.A. otorgados para nuestro uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministramos servicios, será considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de in Información de PETROPERU S.A.

HELICOPTEROS DEL SUR S.A. — GERENCIA GENERAL — Lima - Perú — HELISUR

HELICOPTEROS DEL SUR S.A.
RUC N° 20155793075



INFORME SUSTENTATORIO

N° OPE4- 165-2014

CONTRATACIÓN DIRECTA

"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LA EMERGENCIA KM. 39+584 TRAMO I DEL OLEODUCTO NORPERUANO"

Piura, 31 de julio de 2014.

A: Jefe Departamento Operaciones.

DE: Jefe Unidad Oriente.

ASUNTO: Aprobación Informe Sustentatorio.

REFERENCIA: **"Servicio de transporte aéreo para la emergencia Km 39+584 tramo I del Oleoducto Norperuano".**

1. OBJETIVO:

Justificar la necesidad de contratar directamente a la empresa Helicópteros del Sur S.A., para la prestación del **"Servicio de transporte aéreo para la emergencia Km 39+584 tramo I del Oleoducto Norperuano".**

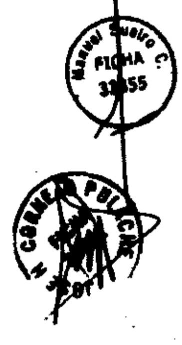
2. ANTECEDENTES:

2.1. Con fecha 30 de junio 2014, se tomó conocimiento de la presencia de trazas de petróleo crudo en el Rio Cuninico, efluente del Rio Marañón, en la Zona del Tramo I del Oleoducto Norperuano, cerca de la comunidad de Cuninico, Distrito Urarinas, provincia de Loreto, Región Loreto. Los daños son proceso de investigación y la zona de ocurrencia se ubica en plena selva donde la tubería está sumergida en un canal de flotación y a la vez cruza el Rio Cuninico. Las primeras acciones de emergencia son la activación del Plan de Emergencia y movilización del personal técnico, materiales y equipo.

2.2. Con fecha 03 de julio 2014 se emitió la Nota Informativa para Gerencia Refinación y Ductos, en la cual se daba a conocer la **emergencia** del Tramo I a la altura de la progresiva km. 39+584.

2.3. Con fecha 14 de julio 2014, mediante Memorando Múltiple N° ADM4-482-2014 / ADM4-CT-394-2014, se solicita cargar a la Orden Interna SAP (Ex - APD) N° 1000000011 "Siniestro PP-1303-Emergencia Km. 39+584 T.I –OLE" todos los gastos que deriven de dicha emergencia.

2.4. Con fecha 25 de julio 2014 mediante Carta N° OPE4-OR-159-2014 se solicitó apoyo a la empresa Helicópteros del Sur S.A. (HELISUR) para la prestación del "Servicio de transporte aéreo para la emergencia Km 39+584 tramo I del Oleoducto Norperuano".



2.5. El APOYO indicado en el párrafo anterior se debe exclusivamente a que no contamos con el servicio de helicóptero modelo MI- 17 de acuerdo al Contrato N° 116021 ZF por el *"Servicio de transporte aéreo de personal y carga para la Gerencia Oleoducto"* celebrado con Fuerza Aérea del Perú, dado que la nave se encuentra **inoperativa desde el 24 de Julio 2014** (se adjunta informe preliminar de la FAP sobre la falla)

2.6. Con fecha 25 de julio 2014, Helicópteros del Sur S.A. alcanzó su propuesta económica inicial, mediante correo electrónico indicando que el monto de su tarifa



horaria de vuelo asciende a US$ 5,500.00 (sin IGV) y luego lo confirmo con carta N° HLS.649-2014/GG (se adjunta).

2.7. Con fecha 28 de julio 2014 la administración de PETROPERU curso carta N° ADM4- DS - 131 -2014 a la FAP para solicitarle de manera inmediata y en cumplimiento del contrato, cuyas Bases Técnicas en su Numeral 5 *"Obligaciones del Contratista"*, literal g) indican lo siguiente: "EL CONTRATISTA debe contar con helicópteros de reemplazo de similares o superiores características al propuesto o que cumpla los Requerimientos Técnicos Mínimos los mismos que se utilizarán como reemplazo por inoperatividad del helicóptero principal y deberán trasladarse desde la base de EL CONTRATISTA o locación donde se encuentren hacia las Bases de PETROPERÚ, dentro de las setenta y dos (72) horas. Lo cual hasta la fecha del presente documento no se cumplido.

3. SITUACION ACTUAL:

3.1. Uno de los servicios básicos para atender la **emergencia** donde se requiere movilizar personal y carga a la zona de siniestro es el servicio de transporte aéreo.

3.2. **Al 27 de julio 2014 (término del servicio) se reportan lo siguientes costos:**

TARIFA POR HORA DE VUELO (sin IGV): US$	5,500.00
TARIFA POR HORA DE VUELO (con IGV): US $	6,490.00
HORAS DE VUELO EFECTIVAS:	3.6
TOTAL costo servicio en US$	**23,364.00**

Tasa de cambio US$ por **S/.**	2.80

TOTAL DEL SERVICIO S/.	65,419.20

4. JUSTIFICACION TECNICA:

El hecho antes citado (Siniestro PP-1303-Emergencia Km. 39+584 T.I – OLE), **<u>es una situación extraordinaria y/o imprevisible</u>** que afecta en forma directa el proceso de transporte de hidrocarburos; de no efectuar la contratación directa, sino un concurso por competencia, afectaría la continuidad del servicio de transporte de petróleo crudo por el Oleoducto Nor Peruano, actividad principal de Gerencia Oleoducto. Asimismo seríamos sujetos de multa y sanción por parte de los organismos fiscalizadores (DICAPI, OEFA, OSINERGMIN, entre otros) por no cumplir con el Plan de Contingencia, afectando los intereses económicos de la Empresa.

4.1. DEL REQUERIMIENTO

Considerando que el servicio en mención era de vital importancia para la atender la emergencia del Tramo I a la altura de la progresiva km. 39+584 del ONP fue necesario ejecutar el servicio de transporte aéreo que permita movilizar personal, víveres, materiales y equipos necesarios en la zona del siniestro.



4.2. DEL PROVEEDOR

a) La empresa Helicópteros del Sur S.A. es el actual proveedor del servicio de transporte aéreo de personal y carga de la Cía. Pacific Stratus Energy S.A. Sucursal Perú, realiza en la actualidad actividades de exploración en el Lote 116, teniendo parte de su base operativa y logística en Estación 5 (según Contrato de Prestación de Servicio de fecha 29-09-2013, y renovado con fecha 01-07-2014), cumpliendo y satisfaciendo a cabalidad los requerimientos solicitados por dicha Compañía.

b) Los especialistas calificados de Helicópteros del Sur S.A. tienen una amplia experiencia en el pilotaje de helicópteros en condiciones meteorológicas difíciles y lugares poco accesibles como es el caso tratado.

5. JUSTIFICACION ECONOMICA DEL REQUERIMIENTO:

5.1. La valorización integral de Helicópteros del Sur S.A. en función a su cotización N° HLS.649-2014/GG. Asimismo, incluye todos los tributos, seguros, transporte, utilidad, gastos generales, costos laborales que asume como contratista, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio.

6. PROVEEDOR SELECCIONADO:

6.1 Se contrató directamente a la empresa Helicópteros del Sur S.A.- (RUC N° 20155793075) porque tenía disponibilidad inmediata de la aeronave requerida para el servicio (OB-1826); contaba con pilotos experimentados, adecuada infraestructura para la **gestión administrativa, mantenimiento y logística.**

6.2 Helicópteros del Sur S.A, posee inscripción vigente, hasta el 26 de junio de 2015, en el rubro de "Proveedores de Servicios" del Registro Nacional de Proveedores.

7. JUSTIFICACION LEGAL DEL REQUERIMIENTO:

7.1. La presente contratación directa está contemplada en el acápite **9.3 Criterios para las Contrataciones Directas**, en su numeral **9.3.4** del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., aprobado con Resolución N° 523-2009-OSCE/PRE del 11-12-2009, que a la letra dice:

"Se trate de situaciones extraordinarias y/o imprevisibles que afecten en forma directa el proceso de producción, de comercialización o de transporte de hidrocarburos, o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ. En este caso es responsabilidad del Originador efectuar las acciones inmediatas para contratar directamente lo estrictamente necesario para superar la situación presentada. Cuando a través de la contratación directa autorizada por el presente numeral se satisfaga íntegramente las necesidades de PETROPERÚ no será necesario realizar el proceso por competencia que hubiese correspondido.

Toda contratación realizada para enfrentar una situación extraordinaria y/o imprevisible a la que se refiere el presente numeral deberá regularizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la contratación. Para tal efecto, corresponde al Originador en coordinación con la dependencia Ejecutora, realizar y aprobar directamente los trámites administrativos que correspondan, de acuerdo con lo señalado en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente, desde la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, cuando corresponda, hasta la suscripción de los documentos contractuales que correspondan según el estado de la ejecución de las prestaciones".

7.2. Circular N° GLOG-1248-2013, del 07-Mayo-2013: Contrataciones Directas, Procedimiento N° PA1-ADM-256 versión v.1.

7.3. Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones de bienes, servicios y obras PETROPERÚ S.A., aprobado por Gerencia General mediante Hoja de Acción N° GLOG-005-2013 del 08 de julio 2013 e informado mediante Circular N° GLOG-2047-2013, del 09 de julio de 2013.

7.4. De conformidad con el numeral 6) de las notas complementarias al Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente y por segregación de funciones, **el nivel que debe firmar el presente Informe sustentatorio es el Nivel V** que corresponde al **Jefe Departamento Operaciones**.

8. RECOMENDACION:



Por lo antes expuesto y por convenir a los intereses de PETROPERÚ S.A, solicitamos a la Jefatura Departamento Operaciones, la aprobación de la Contratación Directa para la prestación del ***"Servicio de transporte aéreo para la emergencia Km 39+584 tramo I del Oleoducto Norperuano"*** por un monto de **US$ 23,364.00 (Veintitrés mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 Dólares Americanos), incluido 18% de IGV)**, con la empresa Helicópteros del Sur S.A.

ELABORADO POR:	**APROBADO / ~~DESAPROBADO POR:~~**
Manuel Sueiro C. Jefe Unidad Oriente Ficha: 33655	EDUARDO ARRESE E. Jefe (i) Dpto. Operaciones FICHA: 34436
por Jefe Unidad Oriente	Eduardo Arrese Estrada
Rolando Salazar Gonzales.	Jefe (i) Departamento Operaciones.





RUC Nº 20155793075

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

HELICOPTEROS DEL SUR S.A.

Domiciliado en: CALLE LAS AZUCENAS 319 (ENTRANDO POR LA PLAZA ROJA SAN JUAN BAU) /LORETO-MAYNAS-SAN JUAN BAUTISTA (Seg½n inform aci¸n declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia	: Desde 31/10/2014 hasta 31/10/2015
Renovaci¸n Anticipada	: NO
Socios en com½n con (RUCs):	: NO TIENE

FECHA IMPRESIÓN: 31/10/2014

Nota:
Para m ayor inform aci¸n la Entidad deber¨ verificar el estado actual de la vigencia de inscripci¸n del proveedor en la p¨gina web del RNP: www.rnp.gob.pe - opci¸n Verifique su Inscripci¸n.

[Retornar] [Imprimir]